

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELVIA ACUÑA FEO
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA DORADA ESP
RADICADO: 2019-00321-00

COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Diligencias de notificación	\$ 33.900
Agencias en derecho	\$ 1.214.018
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.247.918

Agencias en derecho	\$ 877.803
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$ 877.803

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 2.125.721
---------------------------------	---------------------

Sírvase proveer,



CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 9 de octubre 2020.

A despacho de la señora Jueza, la liquidación de costas realizada en el presente proceso. Sirvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ordinario laboral

Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00321 00

SE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Como quiera que en el presente asunto se condenó en costas a la parte demandada y fue realizada la correspondiente liquidación de costas por parte de la secretaria, el despacho les impartirá su aprobación; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho como lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d77f0da36dd94e527067b97de67f430745024d30eb68174b7d8b38e9519f9
6d6**

Documento generado en 09/10/2020 03:27:00 p.m.